ACUERDO No. 028 DE 2026

AGOSTO 19 DE 2026

" POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UN TURNO DE VACACIONES AL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 016 de 2016 – Estatuto General de la Institución y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca es una institución universitaria estatal, organizada como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, regida por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás normas que regulan la educación superior y las expedidas en ejercicio de su autonomía universitaria.

Que, de conformidad con el Estatuto General, el Consejo Directivo constituye el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución y tiene, entre otras funciones, la de designar y remover al Rector, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y ejercer las competencias que le asignen la ley y los estatutos.

Que mediante Acuerdo No. 052 del 6 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo designó al doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.571.793, como Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca.

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que el doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS se encuentra vinculado al Instituto Departamental de Bellas Artes desde el 18 de septiembre de 2017, manteniendo continuidad en la relación legal y reglamentaria con la Entidad, circunstancia que preserva la antigüedad y los derechos laborales derivados del tiempo de servicios, entre ellos el correspondiente al reconocimiento y disfrute de las vacaciones, conforme al régimen general aplicable a los empleados públicos.

Que al Doctor José Albeiro Romero Ceballos mediante el Acuerdo 019 de 2026 se le concedió el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones pendientes, correspondientes al período laboral comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 17 de septiembre de 2024; quedando pendientes por disfrutar ocho (08) días.

Que mediante el Acuerdo No. 025 del 23 de julio de 2026, el Consejo Directivo autorizó y concedió al doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS el disfrute de los restantes ocho (8) días hábiles de vacaciones pendientes, programados del dieciocho (18) al veintisiete (27) de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna No. 200 - 007 de agosto 18 de 2025, el Doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS - Rector de la Institución, manifiesta que, en atención a la necesidad del servicio y de atención a la situación que está sobrellevando el Instituto Departamental de Bellas Artes, se hace necesarios Interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Acuerdo No. 025 del 23 de julio de 2026, a partir del jueves 20 de agosto quedándole seis (06) días hábiles pendientes por disfrutar, correspondientes al período laboral comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 17 de septiembre de 2024.

ACUERDO No. 028 DE 2026

AGOSTO 19 DE 2026

" POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UN TURNO DE VACACIONES AL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA"

Qué el Consejo Directivo en sesión virtual celebrada el 19 de agosto de 2026, aprueba mediante ficha técnica la interrupción de seis (06) días hábiles de vacaciones del periodo laboral comprendido entre el 18 de septiembre de 2024 y el 17 de septiembre de 2025, al doctor José Albero Romero Ceballos, Rector de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Interrumpir*. A partir del 20 de agosto de 2026 el disfrute de seis (06) días hábiles de vacaciones al señor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.571.793, Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca.

PARAGRAFO: En consecuencia, al señor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS le quedan pendientes por disfrutar seis (06) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo laboral comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 17 de septiembre de 2024; los cuales serán acordados con antelación en Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar del presente Acuerdo a la Oficina de Gestión del Talento Humano de la entidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del presente acuerdo al Doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo rige desde la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
Consejo Directivo

ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito – Profesional Universitario (E) de Talento Humano
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera